

OK



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA TECNICA

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 30 Días del mes de julio de 2025, siendo las 10:50 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION 471729 - ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION, bajo la modalidad de "MENOR CUANTIA NACIONAL", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 7021/22 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, C.P. Liz Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios.

MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al artículo 92 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al artículo 136 y 137 del Decreto 2264/24 Que reglamenta la Ley 7021/2022.

ANTECEDENTES

- a) PAC-CONVOCATORIA 2025 No: 471729
- b) Disponibilidad Presupuestaria: CDP N.º 118023 Gs. 60.000.000.
- c) Fecha de Publicación el SICP: 09/07/2025
- d) OFERTA TECNICA.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

En fecha 25/07/2023, a las 08:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas por los Consultores interesados en la presente licitación, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura.

Oferentes	Estudios de Proyectos de Inversión – ID No 471729.
Carlos Alfonso Molinas Ayala	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Oferentes	Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cédula de Identidad	Constancia de RUC
Carlos Alfonso Molinas Ayala	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos  
Encargada  
Control Interno

DIRECTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. Nº 18.327



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

<b>I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.</b>		Carlos Alfonso Molinas Ayala
a)	Formulario de Oferta * (SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA)	PRESENTA EL SOBRE N° 2
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta* - (SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA)	PRESENTA EL SOBRE N° 2
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en la Ley 7021/22 Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. * - (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)		CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. - (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)		CUMPLE
e) Documentaciones respecto a capacidad técnica* - (SOBRE N° 1 – PROPUESTA TECNICA)		CUMPLE

**4.2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL**

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal: En vista al punto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública <https://www.sfp.gov.py>. Se verifica constancia de ser o no Funcionario Público a través del portal [paraguay.gov.py](http://paraguay.gov.py):



EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Mat. O.S.J. N° 18.327

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICA,  
QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS O CONSORCIO

Carlos Alfonso Molinas Ayala

Capacidad Legal



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.sfp.gov.py>

Constancia Nro.

4847817



4847817

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1523819, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

CUMPLE, constancia Nro. 4847817

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a lo establecido en el PBC n) CAPACIDAD TECNICA sobre los criterios de evaluación y comparación de ofertas y el sistema de puntos a asignar a la evaluación de la Propuesta Técnica, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas

ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al artículo 92 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al artículo 136 y 137 del Decreto 2264/24 Que reglamenta la Ley 7021/2022.

DESCRIPCION	TOTAL PUNTOS	CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA
<b>ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO</b> La calificación máxima de este factor será de 20 (veinte) puntos: Experiencia del Consultor - Se otorgará 5 (cinco) puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS), suscrito con instituciones públicas y/o privadas. Debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos.	20	20
<b>PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO</b> La calificación máxima de este factor será de 50 (cincuenta) puntos: Perfil Académico - Se otorgarán 50 (cincuenta) puntos por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mayor a diez (10) años, en carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil). Debiendo presentar para el efecto copia de título universitario. - Se otorgarán 30 (treinta) puntos por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad menor a diez (10) años, en carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil). Debiendo presentar para el efecto copia de título universitario.	50	50



ENRIQUE G. BARRIOS S.  
Abogado  
Mat. C.S.U. N° 18.327

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

<p><b>PLANIFICACION DE TRABAJO</b> La calificación máxima de este factor será de 30 puntos. Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignados a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 30 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.</p>	30	30
<b>total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Observación: EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ES DE 70 (SETENTA) PUNTOS.


Analizando lo anterior, se observa que la oferta de la empresa, CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA cumple con el puntaje requerido para esta consultoría, considerando que el mismo obtuvo una calificación de 100 (cien) puntos.

**1. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:**

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación concluye que el oferente, CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA cumple con el puntaje máximo establecido por la Convocante, obteniendo un puntaje de **100 (cien) puntos** y en consecuencia, se recomienda realizar la Apertura de la Oferta Económica del citado oferente, teniendo en cuenta que superaron la evaluación técnica, a fin de proceder con la respectiva evaluación.

Es nuestro informe,

  
Abg. María Gabriela Jovelianos  
Comité de Evaluación

  
C.P. Liz Rosana González  
Comité de Evaluación

  
Abg. Ever Barrios  
Comité de Evaluación